



AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO

Secretaría General

Ref: Dotación económica Grupos Municipales.

DOÑA INES PIÑERO GONZALEZ-MOYA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de junio de dos mil quince, aprobó con cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular (4), tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista (3), dos votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista (1) y dos votos en contra del Grupo Municipal Vecinos por Palomares, el acuerdo cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Atendiendo a la constitución de los grupos políticos de la corporación del Ayuntamiento de Palomares del Río, y a la consignación presupuestaria a tal fin existente en el presupuesto municipal del ejercicio 2.015, en la partida 912/489 denominada Transferencias a Grupos Políticos, por importe total de 9.300 €.

Por todo lo anterior, se emite la siguiente propuesta al Pleno Municipal sobre dotación económica de los grupos políticos para el ejercicio 2015:

PRIMERO.- Fijar la asignación en concepto de dotación económica anual a los grupos políticos constituidos, determinando su distribución conforme a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la forma siguiente: 50 euros por Grupo Político y 100 euros por concejal._

SEGUNDO.- Abonar a los Grupos Políticos constituidos las siguientes dotaciones económicas mensuales correspondientes al ejercicio 2.015 pagaderas a partir del 1 de julio de 2.015, permaneciendo invariables en tanto el Pleno no disponga otra cosa en contrario: _

GRUPO POLÍTICO	Nº CONCEJALES	DOTACIÓN GRUPO	DOTACIÓN CONCEJAL	TOTAL DOTACIÓN/ MES
Grupo Municipal Popular	5	50 €	100 €	550 €
Grupo municipal Socialista	3	50 €	100 €	350 €
Grupo municipal Izquierda Unida	2	50 €	100 €	250 €
Grupo municipal Vecinos por Palomares	2	50 €	100 €	250 €

Código Seguro De Verificación:	FxuPIqVlQPI81sWTqjSUVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel De La Villa Bermejo	Firmado	02/07/2015 14:22:17
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	02/07/2015 14:19:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FxuPIqVlQPI81sWTqjSUVw==		



Grupo Municipal Andalucista	1	50 €	100 €	150
-----------------------------	---	------	-------	-----

...»

Y para así conste, y surta los efectos procedentes, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sr. Alcalde en Funciones, D. José Manuel de la Villa Bermejo, a fecha en la que se procede a su firma.

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	FxuPIqVlQPI81sWTqjSUVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel De La Villa Bermejo	Firmado	02/07/2015 14:22:17
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	02/07/2015 14:19:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FxuPIqVlQPI81sWTqjSUVw==		

